



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

# **Opinión Técnica sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto 2021 Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017**

**Operador: Pemex Exploración y Producción**

*13/1*  
Abril 2021



@CNH\_MX



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos



@cnh.mx

## Contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.....</b>	<b>6</b>
II.1 DATOS DEL CONTRATISTA.....	6
II.2 DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL.....	6
<b>III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO.....</b>	<b>8</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO .....</b>	<b>9</b>
<b>V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2021 .....</b>	<b>10</b>
<b>VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>15</b>



## I. INTRODUCCIÓN.

La presente Opinión Técnica (en adelante, Opinión) se refiere al Programa de Trabajo y Presupuesto 2021 del Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017 (en adelante, Contrato), sometida a consideración de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) por Pemex Exploración y Producción (en adelante, Operador o Contratista) mediante el escrito PEP-DG-SEPCA-GOCAE-566-2020 recibido en esta Comisión el 30 de septiembre de 2020.

Derivado de que el Operador no observó los términos establecidos en los artículos 28 y 30 de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos* (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de abril de 2019, esta Comisión mediante oficio 240.0772/2020 del 22 de octubre de 2020, notificó al Operador sobre el desechamiento referente a la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2021; asimismo mediante oficio 240.0160/2021 del 29 de enero de 2021, se notificó al Operador por segunda ocasión sobre el desechamiento referente a la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2021 que el Operador ingresó a la Comisión el 9 de diciembre de 2020. Cabe mencionar, que, en los oficios 240.0772/2020 y 240.0160/2021, se dejó a salvo su derecho para presentar una nueva solicitud conforme a los requisitos señalados en la normatividad vigente.

Por lo anterior, mediante el oficio PEP-DG-SEPCA-GOCAE-103-2021 recibido en esta Comisión el 01 de marzo de 2021, el Operador presentó la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2021, asociados al Plan de Exploración.

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017(en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos.

La presente Opinión se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2021 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), de Prospectiva y Evaluación Económica y de Seguimiento a Contratos de la Comisión, consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, fracción II, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

Mediante la Resolución CNH.E.56.002/18 del 18 de octubre de 2018, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. En esa misma fecha, mediante las Resoluciones CNH.E.56.003/18 y CNH.E.56.004/18, la Comisión aprobó respectivamente el primer Programa de Trabajo y el Presupuesto, asociados al Plan de Exploración.

En tal sentido, esta Opinión constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2021 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la cuenta operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan Aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*
2. *"(...) El primer Programa de Trabajo del Periodo de Exploración será presentado simultáneamente con el Plan de Exploración para la aprobación de la CNH. Dicho primer Programa de Trabajo del Periodo de Exploración deberá cubrir las Actividades Petroleras a realizarse durante el primer Año y durante el resto del Año en el que termine el primer Año. A partir de ahí, el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".*
3. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
  - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
  - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
  - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
  - iv. *El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.*
  - v. *La Normatividad Aplicable.*

4. *"El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la presentación de dichos Programas de Trabajo", con las siguientes características:*
- i. *Denominarse en Dólares;*
  - ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
  - iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
  - iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*
  - v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. *(...)*
- III. *(...)*
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. *(...)*
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. *(...)*

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión obran en el expediente DGDE.O.019/2021 de la DGDE de esta Comisión.

## II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

### II.1 Datos del Contratista

El Contratista es el consorcio formado por Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos y ECP Hidrocarburos México, S.A. de C.V.

Cabe señalar que de conformidad con la Cláusula 2.5 del Contrato se designó como Operador a Pemex Exploración y Producción, promovente del Programa de Trabajo 2021 y el Presupuesto asociado.

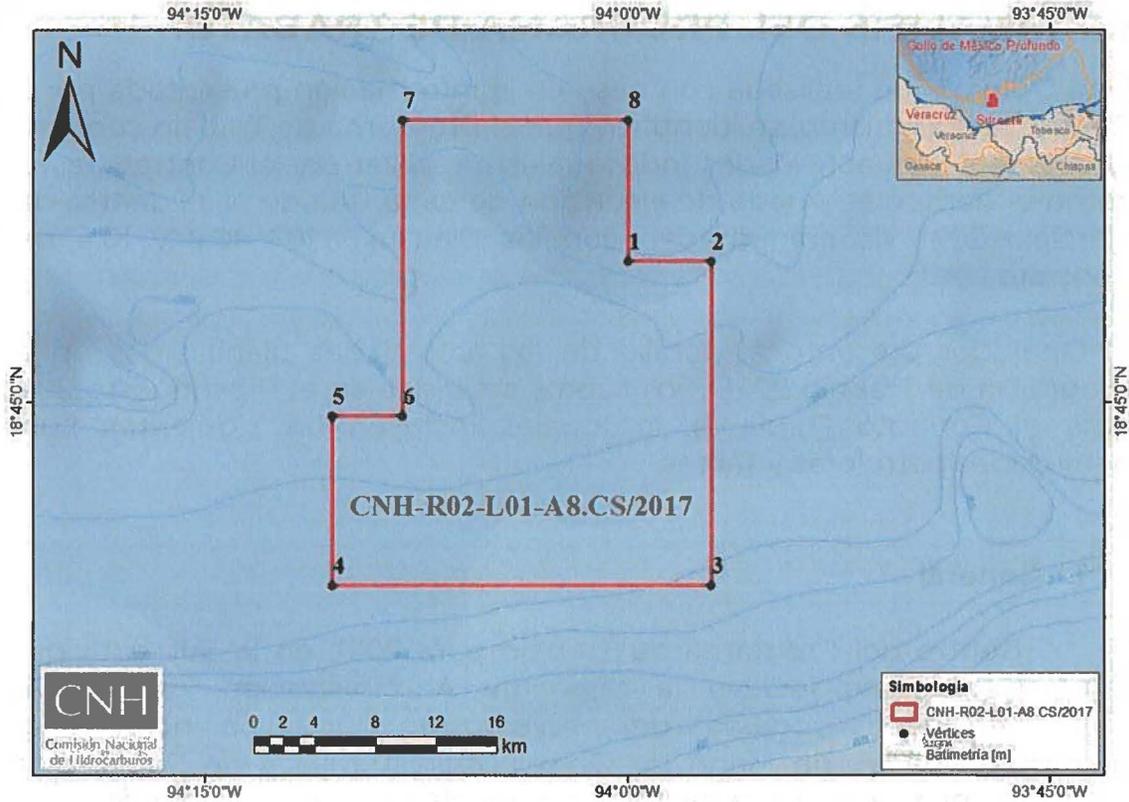
### II.2 Datos del Área Contractual

La Tabla 1. resume la información general del Área Contractual.

<b>Operador</b>	Pemex Exploración y Producción.
<b>Contrato</b>	CNH-R02-L01-A8.CS/2017
<b>Modalidad</b>	Producción Compartida
<b>Vigencia</b>	30 años a partir de la Fecha Efectiva
<b>Provincia Petrolera</b>	Cuencas del Sureste
<b>Provincia Geológica</b>	Cuenca Salina del Istmo
<b>Superficie</b>	586.002 km <sup>2</sup>
<b>Titante de agua</b>	entre 100 y 590 m

**Tabla 1.** Datos del Área Contractual.  
(Fuente: Información de la Comisión)

El Área Contractual se encuentra en la parte marina de la Cuenca Salina del Istmo, en aguas del Golfo de México, frente a las costas de Tabasco y Veracruz (Figura 1). Los vértices que delimitan el área están definidos por las coordenadas que se enlistan en la Tabla 2.



**Figura 1.** Localización y vértices del Área Contractual.  
(Fuente: Información de la Comisión)

Vértices	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
1	94° 00' 00"	18° 50' 00"
2	93° 57' 00"	18° 50' 00"
3	93° 57' 00"	18° 38' 30"
4	94° 10' 30"	18° 38' 30"
5	94° 10' 30"	18° 44' 30"
6	94° 08' 00"	18° 44' 30"
7	94° 08' 00"	18° 55' 00"
8	94° 00' 00"	18° 55' 00"

**Tabla 2.** Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.  
(Fuente: Información de la Comisión)

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

### III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

Esta Opinión fue realizada con base en la información presentada por el Contratista, asimismo, se identificó que el Programa de Trabajo contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Contratista, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2021, de conformidad con las Cláusulas 10.1, 10.2 y 10.4 del Contrato.

El Operador presentó el detalle de las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2021 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2021 para el Contrato (Tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades petroleras y Tareas:

#### 1. General

Dentro del Programa de Trabajo para 2021, en la Sub-actividad General se incluye la tarea de Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, en donde se incluyen las actividades de Mano de Obra Administrativa y de Supervisión Técnica, Plan de Capacitación y Transferencia de Tecnología.

#### 2. Geología

Para la sub-actividad Geología, el Programa de Trabajo considera un estudio geológico regional: el estudio de Interpretación sísmica, con el cual el Operador podrá realizar:

- a. interpretación estructural a nivel del Mesozoico;
- b. interpretación regional de los *Plays* a nivel del Mesozoico;
- c. interpretación de la sal autóctona, y
- d. interpretación de horizontes objetivo a nivel del Mesozoico.

#### 3. Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Estudios de impacto ambiental. Para este rubro se considera Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Actividad Petrolera	Sub-Actividad	Tarea	2021													
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Exploración	General	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto														
	Geología	Estudios Geológicos Regionales														
	Seguridad, salud y medio ambiente	Estudios de impacto ambiental														

La aprobación de actividades por parte de la Comisión es a los niveles de Actividad y Sub-Actividad Petrolera.

**Tabla 3.** Tareas y actividades por realizarse en el año 2021.  
(Fuente: Elaborada por la Comisión con información del Operador)

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2021 tiene correspondencia con la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan aprobado, contribuyen con el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo, los objetivos y alcances definidos en el Plan y dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

#### IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

Considerando el Periodo Inicial de Exploración y de acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Operador tiene el compromiso de desarrollar Actividades Petroleras para dar cumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo cuyo monto asciende a un total 2,600 Unidades de Trabajo (en adelante, UT).

Según lo establecido en el Plan, las actividades documentadas por el Operador se podrán acreditar como UT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos

en el Anexo 5 del Contrato. Por lo anterior, es importante señalar que, a la fecha de elaboración de la presente Opinión, el Operador no cuenta con UT acreditadas.

Respecto de las actividades consideradas en el Programa de Trabajo 2021, las cuales se describen en el apartado III de la presente Opinión, esta Comisión advierte que, de su correcta ejecución, estas podrán ser susceptibles de acreditar UT y contribuir al cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo, establecido en el Anexo 5 del Contrato.

## V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2021

La opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2021 presentado al amparo del Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Exploración.

### a. Desglose del Presupuesto de Exploración 2021

El Presupuesto de Exploración 2021 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] representado una variación de [REDACTED] respecto al monto presupuestado para este mismo año (2021) en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41, numeral III de los Lineamientos, y con el Acuerdo CNH.E.05.001/2020 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos interpreta para efectos administrativos diversos artículos de los Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2020; se realizó, para el Escenario A, que es el que el Operador manifiesta está desarrollando, el cálculo que determina que el Presupuesto 2021 propuesto impactaría al Programa de Inversiones del Plan vigente en un rango mayor al 20%<sup>1</sup>. En virtud de lo anterior, en términos de la normatividad mencionada, el Contratista deberá solicitar la aprobación de la modificación del Plan de Exploración, derivado de los cambios económicos en la inversión a ejecutar.

<sup>1</sup> Considerando que al 23 de marzo 2021 el Contratista tiene reportados 3,679,789 dólares en el Sistema de Información para los Pagos de Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos del Fondo Mexicano del Petróleo.

Es importante destacar que el Presupuesto de Exploración es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

En la Tabla 4 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto de Exploración 2021 presentado al amparo del Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos.

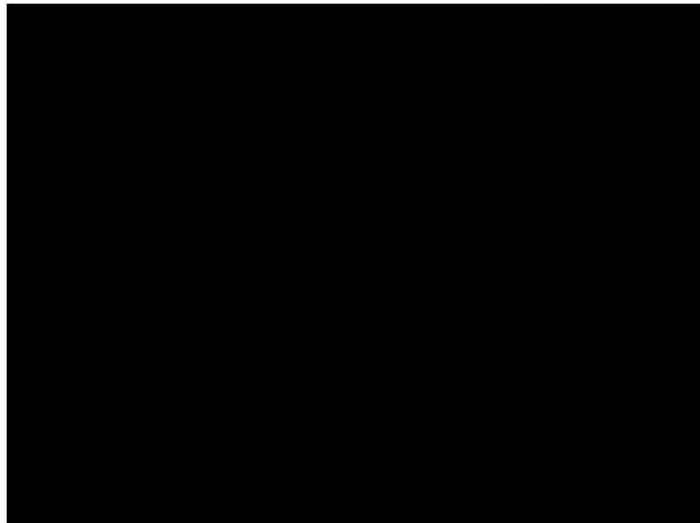
Asimismo, en la Figura 2, se presenta la distribución de los costos totales contenidos en el Presupuesto, en función de las Sub-Actividades correspondientes a la Actividad de Exploración del Área Contractual.

Actividad	Sub-Actividad	Total
		(dólares)
Exploración		

Los totales pueden no coincidir con las sumas por cuestiones de redondeo

**Tabla 4.** Desglose del Presupuesto de Exploración  
(Fuente: Información presentada por el Operador)

<sup>2</sup> La sub-actividad General considera mano de obra administrativa y de supervisión técnica, capacitación y transferencia de tecnología.



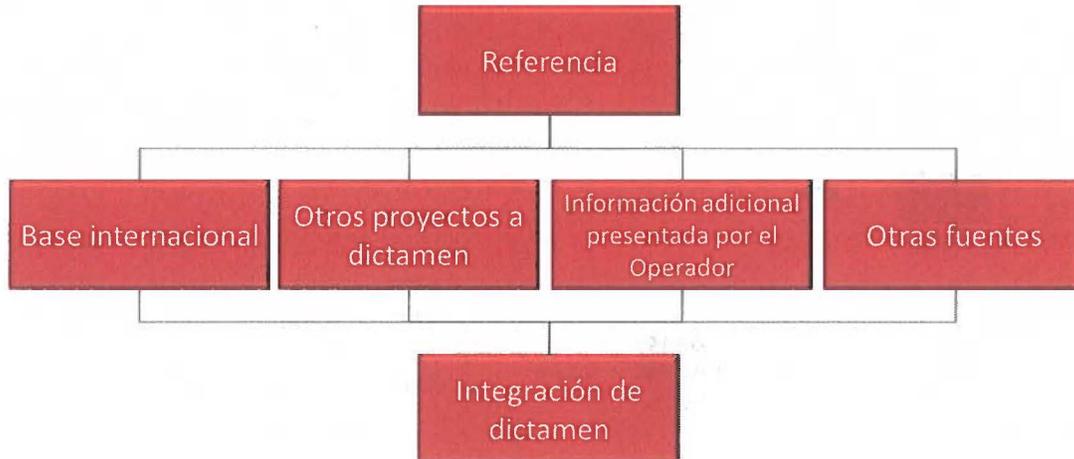
**Figura 2.** Distribución Presupuesto del Periodo de Exploración por Sub-Actividad  
(Fuente: Análisis de la CNH con base en información presentada por el Operador)

## b. Criterios utilizados para el análisis

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2021 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;
- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.



**Figura 3.** Criterios para seleccionar comparativo de referencia  
(Fuente: Análisis de la CNH)

En cualquiera de los casos, la Comisión podrá solicitar al Operador mayor detalle sobre los rubros detallados en el Presupuesto, con la finalidad de elegir la mejor fuente de información para establecer los rangos de referencia de mercado.

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

### c. Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto de Exploración, relativo al Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017, la Comisión consultó proyectos dictaminados y aprobados anteriormente por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2021 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:

#### d. Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2021

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto de Exploración 2021 presentado por el Operador da cumplimiento a lo establecido en el Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017 y la normatividad aplicable en materia de Presupuestos.

Asimismo, se destaca que:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo de Exploración;
- III. Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente

incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda, y los Procedimientos de Contabilidad.

## VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite Opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2021, asociados al Plan de Exploración correspondiente al Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017, en virtud de los siguientes criterios:

- Cumple con el contenido de los artículos 28, 29, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo es congruente respecto al Plan Aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con los objetivos y alcances definidos en dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos, si bien, su periodo de ejecución no coincide ciento por ciento con lo programado en el Plan, dichas variaciones son razonables dado su carácter operativo.
- La ejecución de las actividades Programadas en el Programa de Trabajo 2021 podrá contribuir con el compromiso Contractual del Operador respecto del Programa Mínimo de Trabajo.
- El Programa de Trabajo contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las cláusulas 10.1, 10.2, 10.4 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo 2021 se alinea con las mejores prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan Aprobado.
- Respecto al Sistema de Administración de Riesgos, el Operador Pemex Exploración y Producción cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de

Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado (CURR) ASEA-PEM16001C, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.

- El Operador cumple con los requisitos establecidos en las Cláusulas 12.1, 12.2 y 15.2 del Contrato, en específico:
  - El Presupuesto es congruente con el Plan de Exploración y el Programa de Trabajo, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo y con la estrategia establecida en el Plan de Exploración;
  - Incluye un estimado pormenorizado de los Costos Necesarios para implementar las Actividades Petroleras;
  - Incluye el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;
  - Se indican los supuestos y premisas utilizadas en la elaboración del mismo;
  - Contiene el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada del mismo, con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4 del Contrato;
  - Resulta razonable, puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo;
  - Es consistente con los requisitos del Contrato;
  - Fue denominado en dólares; y
  - Se enmarca en las Mejores Prácticas de la Industria, ya que, al analizarse con respecto a las actividades planteadas, los montos presentados son adecuados en términos de las referencias construidas con la mejor información disponible.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto 2021 sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para incurrir en los Costos y gastos relacionados con las actividades contempladas en el Programa de Trabajo 2021, y que una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, así como aquellos Procedimientos Contables requeridos.

- Se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2021 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

**Elaboró**



**Mtra. Sandra Valle Hernández**  
Jefa de Departamento de Bases  
de Datos de Exploración

Firma por ausencia el Mtro. Rodrigo Hernández  
Ordóñez, Director General de Dictámenes de  
Exploración, por causa de la emergencia sanitaria  
generada por el virus SARS-CoV2.

**Validó**



**Mtro. Rodrigo Hernández  
Ordóñez**  
Director General de Dictámenes  
de Exploración

**Autorizó**



**Ing. David González Lozano**

Titular de la Unidad Técnica de Exploración  
y su Supervisión